



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 610-2015-MDC.A.  
CASTILLA, 08 de julio de 2015



**VISTO:**

El Expediente Administrativo Nº 015055-267 presentado por la ex. trabajadora municipal **HILDA MERCEDES CHUNGA YANAYACO**, mediante el cual solicita pago de VACACIONES TRUNCAS NO GOZADAS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente de Visto, la ex trabajadora municipal **Hilda Mercedes Chunga Yanayaco**, solicita pago de liquidación de tiempo de servicios - vacaciones no gozadas y trucas, pues indica que ha laborado en esta administración, bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057, en ese sentido solicita el pago que corresponde conforme lo establecen las normas del referido Régimen;

Que, con Informe Nº 222-2015-MDC-SGRH-ESCyARCH-ELTA, el área técnica de esta administración de la Subgerencia de Recursos Humanos, da a conocer que la recurrente tiene un record de servicios prestados a esta administración de 09 meses, 03 días que van desde el 13 de junio del 2014 al 31 de mayo de 2015, correspondiéndole una compensación por descanso físico no gozado y trunco de S/.568.64, por lo que recomienda se emita la resolución de reconocimiento y pago por dicho concepto;

Que, con Informe Nº 486-2015-MDC-SGRH-REM, el Coordinador de Remuneraciones y Escalafón ha practicado la siguiente Liquidación:

**LIQUIDACIÓN DESCANSO FISICO NO GOZADO**

**I) Periodos de contratación**

- A) Del 13/06/14 al 20/10/2014 : 04 meses, 07 días
- B) Del 05/01/15 al 31/05/2015 : 04 meses, 26 días
- Tiempo Acumulado Interrumpido : 09 meses, 03 días
- Durante el año 2014 y 2015

**II) Periodo de Liquidación**

- A) Del 13/06/14 al 20/10/2014 : 04 meses, 07 días
- Ultima Rem. Percibida a Set. 2014 por S/ 750.00 (100%)
- S/. 750.00 / 12 mes = S/.62.50 c/m x 04 meses = 250.00
- S/. 62.50 c/m / 30 días = S/.2.08 X 07 días = 14.56
- B) Del 05/01/15 al 31/05/2015 : 04 meses, 26 días
- Ultima Rem. Percibida a May. 2015 por S/ 750.00 (100%)
- S/. 750.00 / 12 mes = S/.62.50 c/m x 04 meses = 250.00
- S/. 62.50 c/m / 30 días = S/.2.08 x 26 días = 54.08

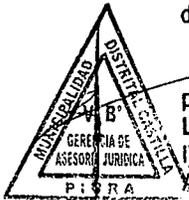
**BASE LEGAL**

- Ley Nº-29849-del 06/04/2012- Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Labores - Artículo-6-Contenido-INC-F
- Vacaciones Remuneradas de treinta (30) día naturales

**MONTO TOTAL: S/. 568.64**

Que, por los fundamentos antes expuestos la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 679-2015-MDC-GAJ, **Opina** que al haberse demostrado que la ex trabajadora municipal **Hilda Mercedes Chunga Yanayaco**, ha laborado desde el 13 de junio de 2014 al 20 de octubre de 2014 y del 05 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2015, correspondiéndole reconocer el derecho al periodo no gozado y trunco por descanso físico, por un monto de S/.568.64, bajo los alcances del D. Leg. 1057 y su Reglamento, Por lo que recomienda que se emita la resolución de reconocimiento y pago por el monto liquidado por la Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, el Subgerente de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad para asumir el respectivo gasto según detalle presupuestal registrado en la Certificación Presupuestal Nº 1437-2015;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 610-2015-MDC.A.  
CASTILLA, 08 de julio de 2015



Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fechas 06 de julio de 2015, indican que de la revisión efectuada, la recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar procedente la petición formulada por la ex trabajadora municipal HILDA MERCEDES CHUNGA YANAYACO, en consecuencia otórguese el monto de S/. 568.64 (Quinientos Sesenta y Ocho con 64/100 Nuevos Soles) por derecho al periodo no gozado y trunco, por el periodo laborado entre el 13 de junio de 2014 al 31 de mayo de 2015, por trabajo efectivo como consecuencia de la contratación a la cual ha estado sujeta, y en mérito a los considerados expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE

